

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO - 11001400308220210129800 - CC 13535646

JESSICA LOPEZ <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 28/11/2022 12:55

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

SEÑOR (A) JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ E. S. D.

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **JESSICA LOPEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por JESSICA LOPEZ](#)

*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2022**Servientrega S. A..*

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR (A)

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS: ARNULFO SERRANO SANTOS
RADICADO : 11001400308220210129800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **25/11/2022**. Por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$28.182.460,48) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	25/11/2022
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 5.002.670,48
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 23.180.090,00
TOTAL:	\$ 28.182.760,48

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo: Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
MR Cp.952 25/11/2022

